



## PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

## ART. 41° HECHOS VIOLENCIA ESCOLAR CONSTITUTIVOS DE DELITO.

- 1. En caso que alguna de las situaciones de violencia escolar descritas en los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 40 revistan características de **delito**, y sean cometidas por estudiantes mayores de 14 años, funcionarios o apoderados, la Dirección del establecimiento denunciará los hechos ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 horas tomado conocimiento del hecho.
- 2. Entre los delitos que contempla la ley se encuentran: lesiones, agresiones sexuales, amenazas de muerte, porte o tenencia de arma blanca o de fuego, robos y venta o tráfico de droga.